

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (anexorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, me participa en este día lo que copio:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que el Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice, con esta fecha, que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúa sin novedad en su estado puerperal.»

«Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«Dios guarde á V. E. muchos años Palacio 26 de Mayo de 1910.—El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torreçilla.

«Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, y las demás Personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 148 de 28 Mayo.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### JUNTA PROVINCIAL

#### DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

#### ELECCION DE DIPUTADOS Á CORTES

Relación de las certificaciones del resultado de escrutinio recibidas por la Junta provincial del Censo electoral.

#### CIRCUNSCRIPCION DE CARTAGENA

Término municipal de Cartagena. Distrito sexto.—Cuarta sección.

	Votos.
D. José García Vaso. . . . .	192
Rafael de Bustos. . . . .	148
Juan Spottorno. . . . .	167
Antonio García Alix. . . . .	133
José Maestre. . . . .	77

	Votos.
D. Enrique Martínez Muñoz. . . . .	75
Alejandro Lerroux. . . . .	1
Hermenegildo Giner. . . . .	1
Gustavo Bäuer. . . . .	1

Los Puertos 5 de Mayo de 1910.—El Presidente, Angel Villar.—Adjuntos: José Segarra y Tomás Madrid.—Interventores: Juan Pérez y Pedro Vicente.

#### Quinta sección.

	Votos.
D. Antonio García Alix. . . . .	97
José Maestre. . . . .	98
Enrique Martínez Muñoz. . . . .	80
José García Vaso. . . . .	98
Duque de Pastrana. . . . .	95
D. Juan Spottorno Bienert. . . . .	95
Gustavo Bäuer. . . . .	1
Alejandro Lerroux. . . . .	1
Hermenegildo Giner. . . . .	1

Campo Nubla 8 de Mayo de 1910.—El Presidente, F. Subiela.—Adjuntos: Pedro Madrid y Aniceto López.—Interventores: Vicente González y Antonio Pagán.

#### Distrito décimo.—Sección primera.

	Votos.
D. José García Vaso. . . . .	155
Rafael de Bustos. . . . .	155
Juan Spottorno. . . . .	155
José Maestre. . . . .	73
Antonio García Alix. . . . .	73
Enrique Martínez Muñoz. . . . .	69

Santa Ana 8 de Mayo de 1910.—El Presidente, José Agüera.—Adjuntos: Joaquín Madrid y José Antonio Madrid.—Interventores: F. Rodríguez y Juan Sánchez.

#### Segunda sección.

	Votos.
D. José García Vaso. . . . .	117
Rafael de Bustos. . . . .	117
Juan Spottorno. . . . .	116
José Maestre. . . . .	40
Antonio García Alix. . . . .	40
Enrique Martínez Muñoz. . . . .	38

Miranda 8 de Mayo de 1910.—El Presidente, Miguel Sánchez.—Adjuntos: Francisco González y Manuel González.—Interventores: Pedro Bruno y Juan Martínez.

#### Tercera sección.

	Votos.
D. Rafael de Bustos. . . . .	135
José García Vaso. . . . .	143
Juan Spottorno. . . . .	142
José Maestre. . . . .	82
Antonio García Alix. . . . .	76

	Votos.
D. Enrique Martínez Muñoz. . . . .	48
Alejandro Lerroux. . . . .	4
Hermenegildo Giner. . . . .	4
Papeletas en blanco. . . . .	1

Plan 8 de Mayo de 1910.—El Presidente, José M. Torres.—Adjuntos: Francisco Lloret y Manuel López.—Interventores: Antonio Manzano y José Fernández.

#### Quinta sección.

	Votos.
D. José García Vaso. . . . .	167
Juan Spottorno Bienert. . . . .	165
Rafael de Bustos. . . . .	166
José Maestre Pérez. . . . .	23
Antonio García Alix. . . . .	23
Alejandro Lerroux. . . . .	6
Enrique Martínez Muñoz. . . . .	13
Hermenegildo Giner. . . . .	5

Canteras 8 de Mayo de 1910.—El Presidente, S. Pascual.—Adjuntos: Miguel Montesinos y Sebastián Llanos.—Interventores: Ginés Bernal Francisco Alonso.

#### Término municipal de Fuente-álamo.—Sección núm. 1 de la Escuela pública de niños.

	Votos.
D. Antonio García Alix. . . . .	397
José Maestre. . . . .	390
Enrique Martínez Muñoz. . . . .	117
José García Vaso. . . . .	125

Fuente-álamo 8 de Mayo de 1910.—El Presidente, Regino Guerrero.—Adjuntos: Gaspar García y Pascual del Baño.—Interventores: Antonio García y Juan Pedrero.

#### Sección núm. 2 de la diputación de Cuevas.

	Votos.
D. Antonio García Alix. . . . .	377
José Maestre. . . . .	370
Enrique Martínez Muñoz. . . . .	114
José García Vaso. . . . .	109

Fuente-álamo 8 de Mayo de 1910.—El Presidente, Ginés Díaz.—Adjuntos: Juan Barcelona y Bernabé Palomares.—Interventores: Pedro Sánchez y Julio Roca.

#### Sección núm. 1 de la diputación de Palas.

	Votos.
D. Antonio García Alix. . . . .	459
José Maestre. . . . .	456
Enrique Martínez Muñoz. . . . .	125
José García Vaso. . . . .	119

Fuente-álamo 8 de Mayo de 1910.—El Presidente, Antonio Asencio.—Adjuntos: Isidoro Acosta y Ginés Barcelona.—Interventores: Antonio Conesa y Francisco Jiménez.

#### Sección núm. 2 de la diputación de Balsa-pintada.

	Votos.
D. Antonio García Alix. . . . .	321
José Maestre. . . . .	317
Enrique Martínez Muñoz. . . . .	119
José García Vaso. . . . .	115

Fuente-álamo 8 de Mayo de 1910.—El Presidente, José Díaz.—Adjuntos: Pedro Sáez y José Alcaraz.—Interventores: Pedro García y Juan Díaz.

#### Sección núm. 1 de Pueblo y Media Legua.

	Votos.
D. Antonio García Alix. . . . .	323
José Maestre. . . . .	320
Enrique Martínez Muñoz. . . . .	106
José García Vaso. . . . .	117

Fuente-álamo 8 de Mayo de 1910.—El Presidente, Martín Martínez.—Adjuntos: Juan Arroyo y Dámaso Hernández.—Interventores: Manuel Faz y Francisco García.

#### Sección núm. 2 de Almagros y Escobar.

	Votos.
D. Antonio García Alix. . . . .	484
José Maestre. . . . .	480
Enrique Martínez Muñoz. . . . .	119
José García Vaso. . . . .	115

Fuente-álamo 8 de Mayo de 1910.—El Presidente, José Albaladejo.—Adjuntos: Ginés García y Manuel Gironés.—Interventores: Francisco España y José Guerrero.

Número 1.166.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero, Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de fecha de hoy, se ha servido resolver lo siguiente:

«Resultando de la comunicación del Sindicato para el Desagüe en el Llano del Beal, Cartagena, de fecha 17 del actual, que ha hecho efectivo sus descubiertos con dicho Sindicato, la mina «Potosí», de la propiedad de Don Manfredo Khum, quedando saldada la cuenta á que se refiere mi decreto de fecha 15 de Abril último, publicado en el Boletín oficial de 20 del mismo mes; vengo en acordar su rehabilitación en favor del mencionado Señor Khum, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 1.º de Agosto de 1889. Publíquese este decreto en el Boletín oficial de la provincia.—El Gobernador, L. Riu, Murcia 21 de Mayo de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

# ESCALAFÓN PROVISIONAL DE MAESTRAS DE ESCUELAS DE PÁRVULOS

## PROVINCIA DE MURCIA

Nombres y apellidos.	Pueblo en que presta sus servicios.	Clase de la escuela.	Servicios en la categoría.			Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			Título profesional.	Nota del título.	Otros títulos.	Edad.	Observaciones.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					

*Escalafón parcial correspondiente á la categoría 3.<sup>a</sup> con el haber anual de 1.650 pesetas.*

### Maestras de cinco á diez años de servicios.

D. <sup>a</sup> Exaltación de la Cruz Ruiz Serrano.	Lorca.	Párvulos.	5	3	»	18	6	20	1	10	5	Superior.	»	»	36	»
---	--------	-----------	---	---	---	----	---	----	---	----	---	-----------	---	---	----	---

*Escalafón parcial correspondiente á la categoría 4.<sup>a</sup> con el haber anual de 1.375 pesetas.*

### Maestras de cinco á diez años de servicios.

D. <sup>a</sup> Rosalía Sánchez Benavente.	Yecla.	Párvulos.	7	8	»	25	5	17	»	»	»	Superior.	»	»	43	»
--	--------	-----------	---	---	---	----	---	----	---	---	---	-----------	---	---	----	---

### Maestras con menos de cinco años de servicios.

D. <sup>a</sup> Lucía García Fernández.	Cehegin.	Párvulos.	4	7	20	12	4	28	»	»	»	Superior.	»	»	30	»
» Gloria Machirant Soler.	Murcia.	Id.	2	4	17	10	6	21	»	»	»	Id.	»	»	32	»

### Maestras con menos de un año de servicios.

D. <sup>a</sup> Ramona Martí Miret.	Murcia.	Párvulos.	»	8	10	9	3	3	»	»	»	Superior.	»	»	29	»
-------------------------------------	---------	-----------	---	---	----	---	---	---	---	---	---	-----------	---	---	----	---

*Escalafón parcial correspondiente á la categoría 5.<sup>a</sup> con el haber anual de 1.100 pesetas.*

### Maestras de cinco á diez años de servicios.

D. <sup>a</sup> Josefa Montolin Torres.	Moratalla.	Párvulos.	5	1	»	10	1	6	»	»	»	Superior.	»	»	28	»
---	------------	-----------	---	---	---	----	---	---	---	---	---	-----------	---	---	----	---

### Maestras con menos de cinco años de servicios.

D. <sup>a</sup> Joaquina Maestre Espons.	Molina.	Párvulos.	3	9	4	20	5	6	»	»	»	Superior.	»	»	48	»
--	---------	-----------	---	---	---	----	---	---	---	---	---	-----------	---	---	----	---

*Escalafón parcial correspondiente á la categoría 7.<sup>a</sup> con el haber anual de 625 pesetas.*

### Maestras con menos de cinco años de servicios.

D. <sup>a</sup> Matilde González Albert.	Moratalla.	Auxiliaria Párvulos.	2	»	3	5	3	14	2	4	3	Superior.	»	»	29	Derechos limitados.
--	------------	----------------------	---	---	---	---	---	----	---	---	---	-----------	---	---	----	---------------------

NOTA. Además de las escuelas que figuran en la presente relación, existen, de esta misma categoría, las dos de párvulos de Murcia, ambas dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que se encontraban vacantes en 31 de Diciembre último.

Lo que se hace público en el Boletín oficial de la provincia, con carácter provisional, para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo improrrogable de diez días, para presentar las reclamaciones que crean oportunas, todo conforme al art. 17 del Real decreto de 7 de Enero del presente año.

Murcia 13 de Mayo 1910.—El Secretario, Luis Orts.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Gobernador Presidente, Leopoldo Riu.

Número 1.109.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA  
Registro núm. 18.049.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Pio Wan-

dosell, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 de Diciembre de 1909, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada La Tres, núm. 10.126, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y paraje llamado Montajal, diputación de Morata; lindando por N. «El Pepito», número 9.555; por S. «La Tres», núm. 10.126;

por E. «El Pepito», núm. 9.555; por O. «La Tres», núm. 10.126 y «Otra diez y seis», núm. 10.446, y por SE. «La Dos», núm. 10.285; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «La Tres», número 10.126; y desde él y referido al N. verdadero se medirán en dirección

O. 17° 45' S. 200 metros y se pondrá la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> N. 17° 45' O. 28; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> E. 17° 45' N. 216; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> S. 17° 45' E. 100; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> E. 17° 45' N. 200; 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> S. 17° 45' E. 12; 6.<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup> S. 27° 15' O. 305'47, y de 7.<sup>a</sup> á punto de partida N. 17° 45' O. 300 metros. Quedando de este modo determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 33.120 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Mayo de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.167.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.172.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Mancomunidad de las Minas de Cehegín, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan siete pertenencias para la mina denominada *Complemento*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegín y en el paraje llamado Peña Angosto, diputación del Chaparral; lindando por N. y O. terreno franco; por S. «Julia», y por E. «Las Torres», siendo próxima «Cuenca»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Las Torres», núm. 18.061; y desde él con relación al N. magnético y en dicha dirección se medirán 700 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª O. 100; 2.ª a 3.ª S. 700, y 3.ª a punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Mayo de 1910.—El Jefe del distrito, Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.165.

#### DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

Dispuesto por la Superioridad que se practiquen el replantío del deslinde exterior y deslinde interior del monte número 69 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, denominado «Cabezo de Tirieza, Fontanares, Sierra del Gigante, Sierra de la Culebrina, Cabezo y Barranco de los Machos, Cerro de la Albarda, Collado del Carril y Peña del Almirante» y sito en el término municipal de Lorca, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día cinco de Septiembre próximo, para dar principio á las operaciones mencionadas, que llevará á cabo el Ingeniero Don Ramón Melgares Góngora.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados en ellas, debiendo significarles que, según establece el art. 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en la Jefatura de la División hidrológico-forestal, situada en Murcia, Paseo del Malecón, letra C, principal, derecha, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan á la defensa de sus derechos y se refieran á la cabida, los límites, la propiedad ó la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes y enclava-

das que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que á las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Madrid 19 de Mayo de 1910.—El Inspector Jefe, Ricardo Codorniu.

#### Cuarta sección.

Número 1.135.

El día 30 del actual y á las 10 de su mañana en el despacho del Señor Teniente Coronel primer Jefe del 2.º Batallón del tercer Regimiento de Infantería de Marina, sito en la calle de Palas, números 7 y 9, tendrá lugar la subasta de los lotes 1.º, 2.º y 3.º de prendas de masita que durante el término de dos años necesitan las fuerzas del expresado Batallón.

Los Señores que deseen tomar parte en dicha subasta, pueden examinar los tipos y pliego de condiciones existentes en el almacén del citado Batallón, que se halla en el Arsenal de este Apostadero todos los días no feriados de 10 á 12.

Cartagena 19 de Mayo de 1910.—El Capitán comisionado, Carlos de Castro.

Número 1.120.

#### Requisitoria.

Procesado: Jaime Ferrando Cobas, apodo «Pujaleta», natural de Santañy (Balears), casado, marino, de 39 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, barba cerrada, nariz y boca regulares, estatura baja, color trigueño, sin señas particulares corocidas, último domicilio se ignora, por el delito de contrabando, comparecerá en la Secretaría de Justicia del Apostadero marítimo de Cartagena, en el plazo de quince días.

Dada en Cartagena á los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos diez.—El Secretario de Justicia interino del Apostadero en funciones de Juez instructor, Dr. José Lizana.

Número 1.151.

#### Requisitoria.

Francisco Sánchez Navarro, natural del Llano Brujas, casado, chalan, de 43 años de edad, domiciliado últimamente en Llano Brujas, procesado por falsificación de certificado de soltería, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor eventual de esta plaza, Comandante del Batallón de 2.ª reserva de Murcia núm. 51, D. Heliodoro Sánchez Herrera.

#### Quinta sección.

Número 1.170.

#### DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que

me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

Día 1.º de Junio, de once á una.—Retirados de Guerra y Marina.

Idem id. de id., de cuatro á seis.—Montepío militar y Montepío civil.

Idem 2 de id., de diez á doce.—Jubilados, remuneratorios y exclaustrados.

Idem 3, 4 y 6, de diez á doce.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Murcia 27 de Mayo de 1910.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Bailester.

Número 1.117.

#### TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Providencia de primer grado de apremio.

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al arriendo de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina en Murcia á 19 de Mayo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pts. Cts.

Rústica.—1905 á 1909.

D. Francisco García García. . . . . 569 02

#### Sexta sección.

Número 1.091.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por la Corporación en el mes de Abril próximo pasado.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia de D. José Parra. Se autoriza á la Presidencia para exponer á las autoridades superiores la situación de la Hacienda municipal con motivo del embargo hecho por débitos del contingente provincial, para recabar las necesarias facilidades.

Ordinaria del día 6.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 8.

Presidencia de D. José Lumeras.

Se nombra comisionado para la presentación de mozos ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Ordinaria del día 13.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 15.

Presidencia de D. José Parra.

Se autoriza á la Comisión para resolver de plano los casos no previstos en cuanto á las concesiones de panteones para los traslados particulares de restos mortales del clausurado Cementerio de las Asperillas al de San José, con el fin de facilitar estas operaciones.

Ordinaria del día 20.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 22.

Presidencia de D. José Lumeras.

Se fija la hora de las diez y ocho para la celebración de las sesiones ordinarias en vez de la de las diez y seis.

Ordinaria del día 27.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 29.

Presidencia de D. José Lumeras.

Se informa favorablemente una instancia del maestro D. José Hernández Sevilla al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en solicitud de nuevo título administrativo con el haber superior inmediato de 1.100 pesetas para la escuela de niños del Campo.

Se conceden dos meses de licencia al medico titular D. Alejandro Santamaria.

Se prorroga hasta fin de Mayo próximo el plazo para solicitar el traslado de restos mortales del antiguo al nuevo Cementerio.

Se concede gratis á la familia de D. José Moreno Romero una parcela en el nuevo Cementerio en consideración á que dicho señor cedió gratuitamente al municipio la superficie de los dos Cementerios que han existido en esta población.

Aguilas 15 de Mayo de 1910.—El Alcalde, José Lumeras.—El Secretario, I. Giménez Cano.

Número 1.158.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

#### Edicto.

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Martínez Gómez, de esta naturaleza, hijo de Pascual y Bienvenida, número veintinueve del reemplazo de 1909, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales personalmente antes del día treinta y uno del actual, para ser tallado y ante la Excmo. Comisión mixta el día dos del próximo Junio á las nueve de la mañana, para ser revisada su exención de talla; en la inteligencia de que si no lo hace le parará el perjuicio á que haya lugar.

Jumilla 23 de Mayo de 1910.—El Alcalde accidental, Bartolomé Jiménez.

Número 1.145.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Edicto.

Don José Lumeras Ayala, primer Teniente de Alcalde encargado accidentalmente de la Alcaldía de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que acordada por la Junta pericial y el Ayuntamiento la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartos de las contribuciones por rústica y por edificios y solares, para el próximo venidero ejercicio de mil novecientos once, pueden los interesados solicitar, acompañando los oportunos documentos, las variaciones que procedan conforme á lo que determinan el art. 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, el Real decreto de 4 de Enero de 1900 y la instrucción de 14 de Agosto del mismo año, á cuyo efecto se señala el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Aguilas 21 de Mayo de 1910.—José Lumeras.

Octava sección.

Número 1.169.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, se sacan á subasta las fincas siguientes, embargadas en los autos ejecutivos instados en este Juzgado por Doña Josefa Cervantes Colao, viuda, contra los hermanos Don Pablo, Don Francisco y Doña Clotilde del Molino y Martin.

Pesetas.

Una casa número cinco situada en la calle ó plaza de Santa Catalina de esta ciudad, formado esquina y volviendo á la calle de la Marina Española por donde también tiene fachada; y linda por la derecha entrando ó sea Este con la citada calle; por la espalda Norte con otra casa de lo expresados demandados; por la izquierda ó sea Oeste con un solar de los mismos, antes de los herederos de Don Salvador Lesús, y por su frente ó principal al Sur con la plaza de su situación, por donde tiene su número de orden. El solar que ocupa es un polígono irregular de seis lados, cuya área ó superficie plana horizontal mide ciento veintiséis metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales hay ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados destinados á un patio de luces, según declaración pericial y según la escritura de hipoteca, mide toda la casa ciento cuatro metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. El edificio consta de planta baja dividido en tres departamentos destinados á tienda, tres pisos, en cada uno de los cuales hay dis-

Pesetas.

tribuidas una vivienda independiente de alquiler y dos cuartos sobre la cubierta del terrado. Tiene dos huecos en cada piso á la calle de la Marina Española y tres á la plaza de Santa Catalina, siendo sus muros de fachada de sillería en planta baja y de ladrillo y manpostería en el resto de la misma, hallándose en regular estado de conservación; cuya finca ha sido tasada en ciento seis mil setecientas pesetas. 106700

Otra casa con el número tres en la calle de la Marina Española de esta ciudad, y cuyos linderos son: por la derecha entrando al Norte casa de Doña Clara Cervantes, antes los herederos de Don Antonio Sánchez Rech; por la izquierda al Sur con la casa descrita anteriormente; por la espalda al Oeste con la misma y otra de Don Pedro Galiana, antes Doña Mariana Vera, y por su frente al Este con la calle de su situación. Mide una superficie de ciento tres metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, de los cuales hay dos metros y veinticinco decímetros cuadrados destinados á un patinillo de luces, según consta en la declaración pericial y según aparece de la escritura de hipoteca mide una superficie de ciento diez y siete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. El edificio consta de planta baja destinada á tienda, dos pisos, en cada uno de los cuales hay distribuidas una vivienda independiente de alquiler y dos cuartos sobre la cubierta del terrado y tiene cada piso tres huecos de fachada en la que y en su planta baja se ha empleado sillería y ladrillo y manpostería en el resto. Se halla en mediano estado de conservación y ha sido tasada en venta en cuarenta y tres mil cien pesetas. 43100

Asciende la total tasación de las dos descritas fincas á ciento cuarenta y nueve mil ochocientas pesetas.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de San Agustín número siete, el día veintisiete de Junio próximo á las once de su mañana, y se advierte para el conocimiento de los licitadores que los únicos títulos que obran en el Juzgado de las fincas consisten en la certificación de cargas y escritura de préstamo; que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas como no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Cartagena á veintisiete de Mayo de mil novecientos diez.—Francisco Torres. — El Escribano, José Bayo.

Número 1.144.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se excita el celo de los Agentes de policía judicial y particulares para la busca, aprehensión y entrega en este Juzgado, de cuatro gallinas y un capón, que fueron sustraídos en la noche del ocho de los corrientes á Antonio Meroño Ros, vecino de esta ciudad, con morada en la calle de Don Roque, número nueve; ignorándose quienes sean los autores del hecho.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número ciento treinta y cinco del corriente año que instruyo por robo de las referidas aves.

Dado en Cartagena á diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez.—Francisco Torres.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.122.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Cédula de citación

En virtud á lo mandado por el Señor Juez de instrucción de este partido, con fecha de hoy, dando cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado, sobre homicidio, contra José Belijar Espinosa; se cita al testigo Francisco López Hurtado (a) el Vizco, leñador, de esta vecindad, con domicilio en la calle detras de Santo Domingo y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, los días siete y ocho de Junio próximo á las nueve, señalado para dar principio á las sesiones del juicio oral de la referida causa; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mula á veintinueve de Mayo de mil novecientos diez.—El Escribano, P. H., Francisco Sánchez.

Número 1.141.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción del partido.

Por el presente, se excita el celo de los agentes de policía judicial y de particulares para la busca, aprehensión y entrega en este Juzgado de las alhajas siguientes:

Dos relojes de oro, de repetición, de tres tapas, para caballero.

Una cadena larga, de oro, de sesenta adarnes, para señora.

Una cadena de oro de las llamadas barbadas, de unos veinticinco adarnes, con dije que tiene cinco brillantes del tamaño de diez y seis en quilates, para caballero.

Cuatro cadenas, cortas, iguales, de oro, con medallas sencillas, cada una de cuatro á cinco adarnes, para señora; y

Un alfiler de oro para corbata, con una esmeralda y nueve brillantes, del tamaño de unos doce en quilate.

Todo lo cual ha sido estafado en esta ciudad á José Blaya Inglés, por Marcelino Rodríguez de las Heras, de veintiocho años de edad, hijo de Marcelino y de Dolores, soltero, na-

tural de esta ciudad, siendo sus señas: estatura alta, delgado, pelo, cejas y ojos negros, cara delgada, pómulos salientes, frente estrecha, boca regular, nariz aguileña, barba naciente, color moreno, pálido y viste decentemente, siendo su profesión herrero.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número sesenta y siete del año actual, se instruye en este Juzgado, por estafa, contra el referido Marcelino Rodríguez de las Heras, del cual se ignora su paradero.

Dado en Cartagena á veinte de Mayo de mil novecientos diez.—Francisco Torres.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.143.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se excita el celo de los agentes de policía judicial y de particulares para la busca, aprehensión y entrega en este Juzgado de las prendas y alhajas siguientes:

Dos mantillas de blonda, usadas, en buen estado.

Un vestido de nansú de seda, usado.

Un vestido de percal en corte.

Un abanico de hueso, blanco.

Una sortija de oro con dos ó tres piedras pequeñas.

Dos varas y media de lienzo.

Tres toallas nuevas.

Un cubre corset de lana y algodón.

Media docena de pañuelos nuevos.

Un mantel nuevo.

Tres servilletas nuevas.

Unas ligas; y

Dos pares de enaguas sin extremar.

Todo lo cual fué sustraído el día treinta de Abril último, del domicilio de María Lorente Peñalver: sito en esta ciudad, calle de Saura, frente al Patronato, ignorándose quien sea el autor del hecho.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número ciento treinta y uno del año actual, se instruye en este Juzgado por hurto.

Dado en Cartagena á veinte de Mayo de mil novecientos diez.—Francisco Torres.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.157.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNICN

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á José Martínez Ortega, de treinta años de edad, soltero, vecino de esta ciudad, en las Cuevas de Roma, para que en el improrrogable término de diez contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de faltas sobre malos tratamientos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez.—Vicente Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.